



20251000527405

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000527405 DEL 28/10/2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000307885 del 28 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”, se nombró en periodo de prueba, bajo la modalidad de concurso abierto, a **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.478, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la OPEC No. 199697, de la Oficina de Control Interno, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por un término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2025, fue comunicado el nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000307885 del 28 de junio de 2025 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la OPEC No. 199697, de la Oficina de Control Interno, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.478.

Que mediante radicado No. 20255293984892 del 29 de septiembre de 2025, **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS** manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la OPEC No. 199697, de la Oficina de Control Interno, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**, no aceptó el nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la OPEC No. 199697, ubicado en la Oficina de Control Interno, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000307885 del 28 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 -Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000307885 del 28 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”, a **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.478, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la OPEC No. 199697, de la Oficina de Control Interno de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Jefe de la Oficina de Control Interno, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado - DTH

CB.

Revisó: Johanna Verano León - Contratista DTH

JV

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

IV

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

VC

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General

R